



**REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A
PEREZ FLORES MIRIAM DEL PILAR
DONDE SE ACOGE POSTNATAL PARENTAL**

DECRETO (E) N° 3465

CHILLAN VIEJO, 24.05.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, Decreto Alcaldicio (E) N° 1466 del 01.03.2012, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

- Decreto Alcaldicio (E) N° 1669 del 13.03.2012, de Recepción Licencia Medica por 84 días a contar del 08.03.2012 al 30.05.2012.

- Ley N° 20.545 Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

- Régimen transitorio modelo carta aviso al empleador permiso postnatal parental completo de fecha 22.05.2012.

DECRETO:

1.-RECEPCIONESE Y ACOGESE POSTNATAL PARENTAL, de Sr(a).**PEREZ FLORES MIRIAM DEL PILAR**, Cédula de Identidad N° 14.027.080-6, Técnico en Atención de Párvulos del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por 84 días a contar del 31.05.2012 al 22.08.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

MVY / FFV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Padre Hurtado, DAEM.


**MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)**

